

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p align="center">GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p align="center">RESOLUCIÓN</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

Resolución No. 044 - 22 MAY 2018

Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria de un organismo de acción comunal y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus facultades legales, y en particular de las establecidas en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008 y.

CONSIDERANDO

Que el señor, **JOSE URBANO MOSQUERA MACHADO** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.531.238, en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **EL SILENCIO**, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico Departamento de Risaralda, con personería jurídica N° 2284 del 18 de junio de 1991 otorgada por el **Ministerio de Gobierno**, solicitó a este despacho se apruebe una reforma efectuada a los Estatutos de la misma.

Que revisados los Estatutos aportados por el Señor **JOSE URBANO MOSQUERA MACHADO**, se pudo constatar que estos cumplen con lo preceptuado en la ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

Que los Estatutos de los que habla el considerando anterior se acogen a lo preceptuado por el Artículo 38 de la Constitución Nacional, los Artículos 633 y siguientes del Código Civil, el Decreto 2350 de 2003, y sus propios Estatutos.



 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 044</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014 22 MAY 2018</p>

Que el peticionario acompaña a su solicitud: Acta de Asamblea General N° 01 del 09 de noviembre de 2017 de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **EL SILENCIO** del Municipio de Pueblo Rico; en la que aprueban los Estatutos y anexan copia de los mismos

Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 es competencia de las entidades de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos de Acción Comunal, la inscripción de los Estatutos y sus reformas.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los Estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL SILENCIO**, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico del Departamento de Risaralda según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 01 del 09 de Noviembre de 2017 y cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

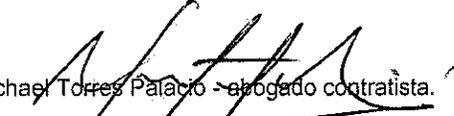
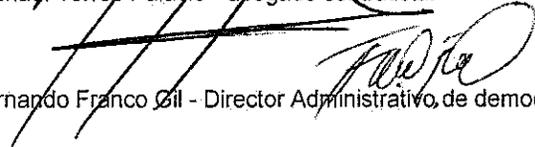
 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p>GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p>RESOLUCIÓN 044</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los **22 MAY 2018**


CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ
 Secretario de Gobierno Departamental

Revisado: Michael Torres Palacio - abogado contratista.

 Fernando Franco Gil - Director Administrativo de democracia,


Proyecto: Gloria Sánchez Sánchez-Asesora Gestión Comunitaria


Elaborado por: María Teresa Céspedes- promotor comunal. Pueblo Rico 